



**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A
HECHOS DE HURTOS Y ROBOS**
ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA
2021

Talca 1890, Villa Ayquina, Calama.

Fono: 55-2824957

escuela.santacecilia.calama@gmail.com



PROTOCOLO ANTE HURTOS Y ROBOS

I. Introducción

En la escuela Especial Santa Cecilia, cumpliendo con la disposición de la ley de violencia escolar N° 20.536 del 2011, y la política Nacional de convivencia escolar, emanada por el MINEDUC, ha desarrollado un Plan de Acción destinado a proteger a la comunidad escolar respecto a situaciones de hurtos o robos al interior del establecimiento educacional.

II. Identificación

Es preciso considerar que, en ambas faltas, existe una persona que se apodera de un bien ajeno. Sin embargo, en el caso de robo, hay presencia de violencia, intimidación o fuerza para lograr el objetivo y quedarse con la pertenencia del otro. Mientras que, en el caso de hurto, si bien el objetivo es apoderarse de un bien ajeno, no existe ni la violencia ni la intimidación ni la fuerza.

La Escuela Diferencial Santa Cecilia, es enfática al señalar que los alumnos no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ANTE SITUACIONES DE HURTOS Y ROBOS

La Escuela Diferencial Santa Cecilia, declara expresamente la oposición a situaciones de hurtos y robos, y, por lo tanto, desarrolla normativas y acciones al respecto.

Plan de acción

Ante una denuncia de hurto o robo de especies personales, presentado por un integrante de la comunidad escolar, se llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Si un integrante de la comunidad escolar resulta afectado por un hurto o robo, debe comunicar el hecho inmediatamente a una autoridad del establecimiento educacional (subdirección, jefe administrativo o encargado de convivencia escolar).
2. Será responsabilidad del profesional del establecimiento o quien recibió la denuncia, informar al profesor (a) jefe del alumno para poder investigar dicha denuncia.
3. Paralelamente, según sea pertinente, Sub dirección y profesor jefe o encargado de curso, pueda intervenir con la recuperación de la especie.
4. Así mismo la Encargado de Convivencia escolar citará al afectado a entrevista.
5. Luego se citará a entrevista al sospecho del hurto o robo con el fin de recabar antecedentes del hecho.
6. El equipo de Convivencia Escolar citará al padre o apoderado del afectado y del responsable de los hechos para informar personalmente lo sucedido.
7. Si el afectado logra identificar al responsable (o los responsables) del hurto o robo mediante evidencia concreta, la encargada de Convivencia escolar procederá a realizar una entrevista,



ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA

de tal manera de contractar los antecedentes. En dicha entrevista se requerirá con la presencia de al menos un integrante del equipo, y se registrará el contenido de la entrevista con constancia escrita, bajo nombre firma y RUN. Si el equipo de Convivencia escolar considera, en base a los antecedentes recogidos, que se realice una evaluación psicológica. Sera la psicóloga del establecimiento quien realice dicha evaluación en una entrevista privada, previa autorización del evaluado o su apoderado.

8. Se realizará 'así también por parte de la Encargada de Convivencia escolar una entrevista a los potenciales testigos que podrían aportar más información sobre dicho caso. En dicha entrevista se contará con la presencia de al menos un integrante del equipo de convivencia, registrando el contenido por escrito con firma del entrevistado.
9. Una vez recopilados los antecedentes se socializará la información encontrada, con el equipo de Convivencia escolar de manera de resolver con mayores antecedentes la situación.
10. La acción de hurto o robo será sancionada como gravísima y será sancionada de acuerdo a las medidas contempladas en el reglamento de convivencia escolar.
11. Una vez realizados los casos previos, se logra comprobar mediante evidencia la culpabilidad de las/s personas, La Encargada de Convivencia escolar procederá a sancionar la falta y emitir un informe a la entidad judicial a cargo del caso, si así lo amerite.
12. El alumno afectado, víctima de hurto o robo podrá realizar la denuncia personalmente, ante la autoridad judicial pertinente, respaldado por el establecimiento educacional, al igual que si la victima fuese un funcionario del establecimiento.
13. Como evidencia para el establecimiento se confeccionará una carpeta donde estén todos los antecedentes recopilados para ponerlos a disposición de la entidad judicial que lo requiera. Estos documentos serán confidenciales y uso exclusivo del Equipo de Convivencia escolar.

Se utilizarán las medidas contempladas en el reglamento interno de Convivencia escolar.

**EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA**